

REF.: APRUEBA AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO, ENTRE ESTE SERVICIO Y CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS (MUSEO DEL CARMEN).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2161

SANTIAGO, 27 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°0111 de fecha 30 de enero de 2023, de este Servicio que aprueba el Programa Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial; la Resolución Exenta N° 0207 de fecha 13 de febrero 2023, de este Servicio que aprobó el traspaso del Programa Social denominado Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; la Resolución Exenta N° 0436 de fecha 3 de abril de 2023, de este Servicio, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria; la Resolución Exenta N° 812 de fecha 16 de junio de 2023, de este Servicio, que reconoce a la Unidad de Sitios de Memoria y dispone, tanto su dependencia administrativa, como la del Programa Sitios de Memoria, a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y el D.S. N° 2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2023, otorgó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en su subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, recursos para realizar Transferencias Corrientes para el Sector Privado, específicamente para instituciones colaboradoras.
- 2.- Que, posteriormente, el Decreto N° 1420 del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de octubre de 2023, tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 16 de noviembre de 2023, modificó el presupuesto vigente para el Sector Público para el año 2023, y otorgó a este Servicio un incremento en **\$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos)**, para la **CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS (MUSEO DEL CARMEN)**.
- 3.- Que, el aporte antes referido debe transferirse en conformidad de acuerdo a los términos del Anexo de Ampliación del Convenio de Colaboración Mutua y Transferencia de Recursos, celebrado entre este Servicio y la **CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS (MUSEO DEL CARMEN)**, el cual se aprueba mediante el presente acto administrativo.



RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la ampliación del convenio de Colaboración Mutua y Transferencia de Recursos suscrito, entre este Servicio y la **CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS (MUSEO DEL CARMEN)**, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**ANEXO DE AMPLIACIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O' HIGGINS (MUSEO DEL CARMEN)**

En Santiago, comparecen el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su directora nacional, doña **NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO**, chilena, cédula de identidad N° 10.590.073-2, ambos con domicilio en Huérfanos N° 1515, comuna de Santiago, en adelante el "Servicio, Serpat o SNPC", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS (MUSEO DEL CARMEN)**, RUT N° 70.032.000-6, persona jurídica de derecho privado, representada por don **GERMÁN ADOLFO DOMÍNGUEZ GAJARDO**, chileno, cédula de identidad N° 3.265.650-1, ambas con domicilio en calle Carmen N° 1740, comuna de Maipú, en adelante el "Museo", quienes vienen a suscribir la siguiente ampliación del convenio celebrado, en el siguiente sentido:

PRIMERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presente anexo de ampliación se fundamenta en la Ley N°21.516, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2023 y en el Decreto N° 1.420 del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de octubre de 2023, tomado de razón con fecha 16 de noviembre de 2023, que modificó el Presupuesto Vigente para el Sector Público.

La modificación consiste, en enterar un monto adicional de **\$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos)**, referida a transferencias al sector privado, específicamente en la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01 Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, para transferir a la **CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O' HIGGINS (MUSEO DEL CARMEN)**, con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere esta ampliación de convenio.

Este anexo de convenio financia las actividades señaladas en el Resumen Ejecutivo, cuyo desglose está en los documentos, que se consideran parte de este convenio, y que por este acto se reproduce:

RESUMEN EJECUTIVO

El Museo continuará desarrollando las actividades señaladas en el Plan de Gestión 2023 aprobadas por el Convenio autorizado por Resolución exenta 0082 de 26 de Enero del presente año y aquellas otras para las cuales se ha autorizado el suplemento de recursos motivo de esta ampliación de Convenio, de acuerdo al Plan de Gestión que se detalla a continuación:



Plan de Gestión 2023 - 2024

1. Personal

- Contratación de 3 guardias, uno interno y dos externos, que vigilen los perímetros exteriores y el acceso de público y vigilancia de los visitantes.
- Contratación de tres guías asistencia estudiantes y público en general del Museo; y dos guías para galería artesanal Mirador y Museo.
- Contratación auxiliar contabilidad.
- Contratación auxiliar aseo baños públicos.

2. Adquisición equipos

- Máquina barredora de polvo
- Luces emergencia
- Sillas, humidificadores, cámaras de vigilancia, etc.
- Elementos primeros auxilios: sillas de ruedas, camillas, etc.
- Generador eléctrico de emergencia. (Diésel)

3. Consumos

- Pago servicio Internet, Luz eléctrica, telefonía

4. Reparaciones

- Arreglo sala delegaciones
- Reparación de diversos espacios comunitarios
- Ampliación recintos sociales
- Pintura de dos portones históricos.

5. Mediación

Dos exposiciones presenciales 2024: (Diseño gráfico, producción e impresos)

SEGUNDO: FORMA DEL FINANCIAMIENTO O APORTE AL PROYECTO.

Dichos recursos serán transferidos en una cuota de **\$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente anexo de ampliación de convenio.

Dicho monto deberá ser rendido a más tardar el 31 de diciembre de 2024. De existir fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos al Servicio a más tardar el 10 de enero del año 2025, a través de una transferencia bancaria o depósito a nombre de este Servicio.

El Museo no podrá exceder los límites de gastos indicados en su presupuesto, sin perjuicio de lo anterior se podrán modificar los rubros, sin alterare el monto global asignado.

TERCERO: PLAZO Y VIGENCIA.

La presente ampliación de convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento del programa, las actividades pueden comenzar a ser ejecutadas a partir del 1 de enero del año 2023, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente ampliación de convenio, que para todos los casos no podrá ser superior a los \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), los cuales deben ser transferidos al Museo, antes del 31 de diciembre de 2023.



CUARTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

Con el fin de realizar las actividades culturales de conmemoración señaladas, y según el proceso de ejecución, se requiere de financiamiento para la Mantención de la **CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS (MUSEO DEL CARMEN)**,

En razón de lo anterior, dicha entidad se compromete a ejecutar las actividades durante el año 2024 y rendir cuentas en diciembre del mismo año.

QUINTO: DESGLOSE DE GASTOS COMPROMETIDOS.

ÍTEM	MONTO
Reparaciones y Construcciones	55.000.0000
Remuneraciones	60.000.000
Equipos, mobiliario	25.000.000
Consumos	7.000.000
Mediación	3.000.000
TOTAL	150.000.000

SEXTO: CAUCIÓN.

A objeto de garantizar el correcto uso de los fondos aportados, entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia del presente anexo de ampliación de convenio, el Museo acepta ante Notario Público una letra de cambio, pagadera a la vista, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por el Notario Público Evelyn Sánchez Tapia, de la 44° notaría de Santiago, a la orden del Servicio por un monto total de **\$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste.

Dicho documento será restituido al Museo una vez que sea aprobado el informe final de actividades y la rendición final de cuentas, y que se haya dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en esta ampliación.

SÉPTIMO: TRANSPARENCIA.

Teniendo presente el rol público que la organización desempeña, la necesidad de que exista una oportuna, eficiente, eficaz y transparente utilización de los fondos públicos transferidos y el objetivo de profundizar sus políticas de transparencia, la organización, en su primera rendición de cuentas y en su informe final, se compromete a informar los siguientes aspectos:

- a) La estructura orgánica de la institución.
- b) La composición del Directorio y su vigencia.
- c) El nombre del responsable de la Gestión Administrativa.
- d) Estado Anual de los Estados Financieros.
- e) Memoria anual de actividades del año 2023.
- f) Balance general del año 2023.



Dicha información deberá ser publicada en el sitio web de la organización, cuanto cuente con éste, (autorizando la publicación del Link de acceso en el apartado FFOP2023 del sitio WEB del Servicio), o bien autorizar al Servicio para que sea publicado en su sitio web, apartado FFOP2023, junto con la resolución que aprueba el convenio y el Acta que apruebe la Rendición. Este informe deberá ser entregado al Servicio a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2024.

OCTAVO: SUBCONTRATACIÓN.

Para efectos del presente convenio de transferencia de recursos, se establece a la organización beneficiada la prohibición de subcontratar cualquier actividad que forme parte del objeto principal del presente convenio. Cabe destacar que el incumplimiento a esta prohibición por parte de la organización se considerará de carácter grave, facultándose al Serpat para poner término anticipado al convenio.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **GERMÁN ADOLFO DOMÍNGUEZ GAJARDO**, para comparecer en representación de la **CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O' HIGGINS (MUSEO DEL CARMEN)**, consta en la reducción a escritura pública del acta de directorio, de fecha 11 de diciembre de 2023, anotada bajo el repertorio N° 5365-2023.

La personería de doña **NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO** para actuar en representación del SERPAT, consta en el Decreto Supremo N° 2 de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa directora nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV / DMF/ AAV / ppa

DISTRIBUCIÓN:

- División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
- Departamento de Contabilidad, SERPAT.
- Unidad de Convenios, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes, SERPAT.

